



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
21 MAR 2024	
Recibido.....	1635.....Hs.
Exp. N°.....	53364.....C.D.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

### EMERGENCIA SANITARIA PROVINCIAL POR CASOS DE DENGUE

**ARTÍCULO 1.- Declaración.** Declárase la Emergencia Sanitaria Provincial por casos de Dengue por doce (12) meses en los términos y con los alcances establecidos en la presente ley.

**ARTÍCULO 2 .- Objeto.** La Emergencia Sanitaria Provincial por casos de Dengue tiene por objeto profundizar políticas públicas para la prevención y protección de la salud de la población.

**ARTÍCULO 3.- Autoridad de Aplicación.** El Ministerio de Salud será autoridad de aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 4.- Concepto.** Se entenderá por Emergencia Sanitaria Provincial por casos de Dengue a la compleja situación por la que atraviesan las localidades de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, que ponen en riesgo la vida y la salud de sus habitantes en virtud que se ha producido en los últimos meses un aumento de casos positivos y sospechosos de forma exponencial.

**ARTÍCULO 5.- Objetivo.** La autoridad de aplicación será la encargada de administrar los recursos y partidas necesarias para proveer y garantizar la atención médica universal en todos sus niveles, debiendo coordinar las tareas de prevención con las Ministerios de Educación, Economía e Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe.

Asimismo, la autoridad de aplicación deberá articular con Municipios y Comunas, haciendo especial hincapié en las localidades más afectadas.

**ARTICULO 6.- Acciones.** La autoridad de aplicación podrá dictar las normas complementarias que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento al objeto de la presente y estará facultada para el diseño y la ejecución de un Plan de Acción que garantice, articule y centralice la siguientes actividades:

- 1) Atención médica gratuita en toda la provincia y en todos los niveles de atención;



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- 1) Comunicación de una guía médica para evitar agravamiento de casos;
- 2) Apertura de centros de análisis accesibles para toda la población, a los efectos de confirmar y descartar casos con mayor celeridad;
- 3) Relevamiento y comunicación semanal mediante la página del Gobierno de la Provincia de Santa Fe de casos positivos, negativos y sospechosos por localidad;
- 4) Concientización por intermedio de escuelas y medios de comunicación sobre la importancia de la prevención y eliminación de criaderos de mosquitos a través de la descacharrización;
- 5) Provisión gratuita de medicamentos e insumos necesarios para tratamiento y prevención de la enfermedad;
- 6) Provisión gratuita en escuelas y efectores públicos de salud de repelentes producidos por el LIF.
- 7) Garantizar fumigación de todo el territorio santafesino, cuando la misma resulte indicada y pertinente conforme a los lineamientos de bloqueo, en coordinación con municipios y comunas;
- 8) Intermediar con la Secretaria de Salud de la Nación o ante quien corresponda para que la vacuna se incluya dentro del calendario nacional de vacunación.

**Artículo 7.- Recaudo presupuestario.** El Poder Ejecutivo tomará los recaudos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

**Artículo 8.- Comité de expertos.** Créase un comité de expertos que observará la correcta implementación de las acciones tendientes a realizar seguimiento de casos y reducir los contagios.

**Artículo 9.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SONIA FELISA MARTORANO  
Diputada Provincial



## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad Declarar la Emergencia Sanitaria por casos de Dengue en virtud de la importancia significativa, en este tipo de brotes, que representa una rápida actuación por parte las autoridades a fin de proteger a la población. El plazo establecido en el proyecto – de 12 meses – obedece a la afirmación que realizaron las autoridades de Ministerio de Salud, quienes afirmaron que se proyecta que el dengue tenga una presencia constante a lo largo de todo el año.

En el mes de marzo se dio a conocer un informe epidemiológico que dio cuenta que la cantidad de infectados en el territorio provincial en el transcurso de 2024 ascendía, a la semana 10, a 16.832 casos. Esto con un exponencial aumento de casos en los últimos días del mes de febrero, teniendo en cuenta que los casos confirmados son de aquellas personas que efectivamente se realizaron los análisis necesarios para confirmar la infección, lo cual pone en evidencia que los contagios efectivos son muy superiores a los informados por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Sin dudas esta epidemia por la que atraviesa nuestra provincia, y que ya se ha cobrado dos vidas, es consecuencia de la falta de reacción de quienes están a cargo de evitar que el virus se propague, ya que la ausencia de una campaña de prevención efectiva que ayude a hacer frente al virus transmitido por el mosquito es evidente.

Cabe recordar que el 21 de diciembre de 2023 esta Legislatura provincial aprobó la Emergencia en Materia Social, Educativa y Sanitaria – Ley 14241 –, la cual, en su artículo 4 enuncia las medidas que el Ministerio de Salud puede llevar a cabo.

En consonancia con la ley vigente, este proyecto pretende poner especial énfasis en la grave situación sanitaria provocada por dengue, destacando la importancia del rol activo del estado para dar respuestas a las y los santafesinos, llevando a cabo las medidas necesarias para erradicar la



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

epidemia de dengue del territorio provincial, garantizando la atención médica en cada rincón de la provincia, garantizando el acceso a insumos preventivos, medicamentos para el tratamiento y provisión de vacunas. Asimismo, es fundamental la comunicación diaria de los casos confirmados por localidad y el seguimiento de los mismos, a los efectos de monitorear la progresión o regresión de casos.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento del presente presente proyecto de ley.



SONIA FELISA MARTORANO  
Diputada Provincial